



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Siendo las 11:30 horas del día 2 de diciembre de 2015, en la Sala de Videoconferencias del edificio ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Novena Sesión 2015 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Novena Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 9ª/I/2015.

Para tratar el segundo punto del orden del día, el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se aprueba otorgar las medidas de fin de año para el ejercicio fiscal 2015; para ello invitó al Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración, a fin de exponer lo conducente. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 9ª/II/2015.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B, 123 Apartado B, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXXIII, 5 fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 29 del Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2015, autoriza el pago en vales de despensa a partir del mes de diciembre de 2015, al personal operativo en activo en el mes de diciembre con plaza presupuestal permanente o eventual del Instituto por la cantidad de \$10,900.00 (diez mil novecientos pesos 00/100 M.N.), así como el pago extraordinario compensado estimado con base al nivel salarial que ocupan dentro de la estructura autorizada, al personal en activo en el mes de diciembre con plaza de enlace presupuestal permanente o eventual de conformidad con los anexos 3 y 4, de acuerdo al tiempo efectivamente laborado por las y los



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

trabajadores respecto a cada uno de los nombramientos que haya tenido como operativo o enlace en el presente año.

Las medidas de fin de año no se otorgarán al personal operativo y de enlace cuando al momento de la entrega de las medidas de fin de año cuente con licencia, en términos de las disposiciones aplicables, por más de un mes sin goce de sueldo, sin considerar el segundo periodo vacacional. Para los casos de licencias con medio sueldo se computarán cada dos días como un día de servicio efectivo.

Para efectos del tiempo efectivamente laborado, la medida de fin de año se determinará tomando en consideración una base anual expresada en 360 días.

Cualquier supuesto no contemplado en el presente acuerdo, será resuelto en términos de la legislación laboral o administrativa aplicable por la Dirección General de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos.

Como tercer punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se aprueba la estructura ocupacional del INEGI para el cierre del ejercicio fiscal 2015, exponiendo el propio Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración, el contenido del mismo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 9ª/III/2015.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía autoriza la Estructura ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el cierre del ejercicio fiscal 2015, en términos del Anexo 1 que se agrega al final del presente acuerdo, e instruye a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Interna del Instituto a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Dentro del cuarto punto del orden del día, el propio Presidente del Instituto presentó a los integrantes de la Junta de Gobierno un Informe sobre el presupuesto asignado al Instituto para el ejercicio 2016.

Para tratar el quinto punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se aprueba el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del INEGI para el ejercicio fiscal 2016, solicitando nuevamente al Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Administración, que expusiera los alcances del mismo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 9ª/IV/2015.- Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 66, 76 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueban el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2016, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable. Asimismo se autoriza la aplicación de los tabuladores con efectos a partir del primero de enero de 2016, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar los trámites para la publicación del Manual aprobado, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el día 31 de diciembre de 2015.

A efecto de desahogar el sexto punto del orden del día, el propio Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno la Norma para el ejercicio del presupuesto fiscal 2016 del INEGI, exponiendo el propio Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración, el contenido de dicho acuerdo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 9ª/V/2015.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que será aplicable a partir del ejercicio fiscal 2016, en los términos propuestos y en apego a la normatividad en la materia, así mismo, se instruye a la Dirección General de Administración a efecto de realizar las gestiones para su publicación en la Normateca Institucional.

Como séptimo punto del orden del día, el Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del INEGI, para lo cual solicitó nuevamente al Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración, que expusiera a la Junta de Gobierno el contenido de este acuerdo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 9ª/VI/2015.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma Interna de

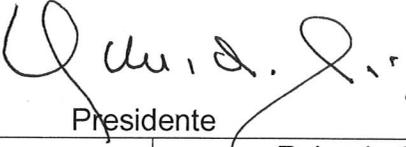
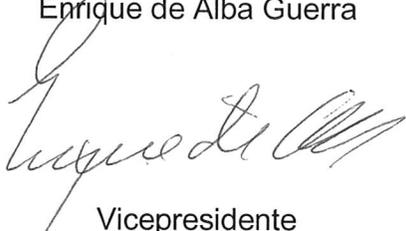
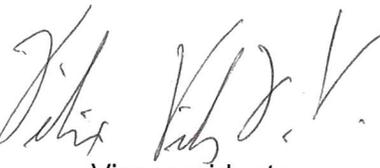


**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aplicable a partir del ejercicio fiscal 2016, en los términos propuestos y en apego a la normatividad en la materia, así mismo se instruye a la Dirección General de Administración a efecto de realizar las gestiones para su publicación en la Normateca Institucional.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Novena Sesión de la Junta a las 12:30 horas.

México, Distrito Federal a 2 de diciembre de 2015

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Rolando Ocampo Alcántar  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	Félix Vélez Fernández Varela  Vicepresidente
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente